INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestion
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2427 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 713/16 Y RECTIFICADO POR R.P. N° 1424/16 Y CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043.-

Asunción, 02 de septiembre de 2016

VISTO: El memorándum UOC N° 249/16 de fecha 31 de agosto de 2016, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Gustavo Ortiz Careaga, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por el mismo, remite adjunto el resultado del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043, autorizado por Resolución P. N° 3947/15, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del análisis de las ofertas mencionadas en el Informe de Evaluación, el Comité creado para el efecto manifiesta lo siguiente: *"Es necesario aclarar que, considerando que el presente llamado se ha realizado con precios referenciales no acordes a los actuales de mercado, conforme a los análisis realizados por este Comité, algunos precios no reflejan el valor real actual y que con lo expuesto precedentemente es necesario volver a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones con los datos actualizados y agregando algunas necesidades y de esta manera reorganizar el proceso para volver a realizar el llamado correspondiente, atendiendo a que la presente contratación se realizad bajo el sistema de Adjudicación POR EL TOTAL. Trayendo a colación lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03 que establece los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Que la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los Organismos y Entidades del Estado sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo. Además, lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2051/03 Estimación de Costos: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación de costo de*

Abog. Natalia María Gómez
Secretaria General
INDERT

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

PCN-INDERT-2016

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 2427 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 713/16 Y RECTIFICADO POR R.P. N° 1424/16 Y CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043.-

Asunción, 02 de septiembre de 2016

cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra forma que deba erogarse como consecuencia de la contratación... Este articulado dispone que los Organismos, Entidades y Municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y realizando una adecuada estimación de costos y los criterios de evaluación de precios contribuirán a la mejora en el uso de los recursos públicos."

Que, en su parte conclusiva, el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente: *Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere CANCELAR el presente llamado por Concurso de Ofertas N° 03/16 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043 y proceder a un nuevo llamado, realizando las correcciones necesarias en cuanto a los precios referenciales y las necesidades actuales de la institución.*

Que, en el Dictamen UOC N° 22/16, en su parte concluyente sugiere: *"En atención al considerando y al encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su Art. 31 Cancelación De Llamado, POR TANTO es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación de los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "Servicios de Publicidad y Propaganda" ID 308.043 y elaborar un nuevo proceso con las modificaciones correspondientes a las Especificaciones Técnicas y con la debida actualización de precios a fin suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión."*

Abog. Aquiles Mario Gómez
Secretario General

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

RGN-INDERT-2016

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 2427 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 713/16 Y RECTIFICADO POR R.P. N° 1424/16 Y CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043.-

Asunción, 02 de septiembre de 2016

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 Cancelación De Llamado, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. Nº 713/16 y rectificado por Resolución P. N° 1424/16.------

Art. 2°.- Cancelar el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043.-

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Abog. Robert Kevin Gonzalez
Secretario General
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 2427 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 713/16 Y RECTIFICADO POR R.P. N° 1424/16 Y CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 308.043.-

Asunción, 02 de septiembre de 2016

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2016